

Rad No. 26-240-103641

Barranquilla, 26/01/2026

Señor(a)
ESTHER JUDITH
Diagonal 20A Transversal 21 - 20 APTO 1
VALLEDUPAR

Contrato: 66245313

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas el día 9 de enero de 2026, radicada bajo la interacción No. 235888760, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Diagonal 20A Transversal 21 - 20 APTO 1 de Valledupar, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Sea lo primero en aclarar que el concepto de saldo a anterior corresponde a los trabajos realizados el día 22 de diciembre del 2025, por error se vio reflejado en la factura bajo el concepto de Saldo Anterior.

Con ocasión a su comunicación, realizamos la verificación de nuestra base de datos y constatamos que, en el citado servicio se le está cobrando el valor de \$69.622.00, bajo el concepto de Financiación_22/12/2025, que corresponde a la reparación reportada como cumplida el día 22 de diciembre de 2025. A continuación, relacionamos los trabajos realizados en el servicio de gas natural, en la fecha antes indicada: se desconectó estufa doméstica de cuatro 4 quemadores deteriorada y en mal estado; se instaló estufa doméstica nueva de 4 cuatro quemadores con horno. Nota: en esta reparación no se gastó material además estos trabajos se realizaron a petición de la usuaria.

Es importante señalar que, dicha reparación tuvo un costo total de \$69.622,00, que fue financiado para cancelarse a un plazo 48 cuotas, través de la facturación del servicio de gas natural.

De acuerdo con todo lo anterior, no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., acceder a su petición, teniendo en cuenta que, la reparación objeto de reclamo, si fue efectuada.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JUBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS002/73
235888760